CONTRATO Nº 21/2019. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** representado por el Sr. HUGO MARCIANO ORTÍZ YBARRA con C.I. Nº 2.250.127, domiciliada en Avda. Amado Benítez Gamarra, 1548, Ciudad del Este Departamento de Alto Paraná, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR 2DA ETAPA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE PIRAYÚ" CON ID Nº 368.727**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS, con RUC Nº 2.250.127-4 para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR 2DA ETAPA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE PIRAYÚ" CON ID Nº 368.727, por un monto de Gs. 133.399.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones trecientos noventa y nueve mil)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°368.727.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*1*	*541*	*30*	*003*	*9*	*133.399.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLAR 2DA ETAPA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE PIRAYÚ" CON ID Nº 368.727**, convocado por la Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 573/2019.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	203	Marcos Adeli	Paraguaya	289.000	58.667.000
56121502-9999	Sillas de aula – sin pupitre	Unidad	203	Marcos Adeli	Paraguaya	204.000	41.412.000
56101520-9999	Armario de madera	Unidad	28	Marcos Adeli	Paraguaya	1.190.000	33.320.000
						Total	**133.399.000**

El precio total del contrato queda fijado en Gs 133.399.000 (Guaraníes ciento treinta y tres millones trecientos noventa y nueve mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones que no podrá sobrepasar la fecha de 31 de Diciembre del 2019.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la Municipalidad de Pirayú, sitio en la calle Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz Y Juan Pablo II.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido em las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(dias) calendários siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La recisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de las Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas".

SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO
Tel (061) 572 432
impresoraspvc01@hotmail.es

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES , el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 09 (nueve) días del mes de Diciembre del año 2.019.----------

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra
HZ Sistemas y Equipamientos